

¡Tu trabajo puede salvar vidas!!

Guía para la detección, protección, orientación y derivación de casos de trata de personas por personal de la Policía Nacional del Perú





¡¡Tu trabajo puede salvar vidas!!

Guía para la detección, protección, orientación y derivación de casos de trata de personas por personal de la Policía Nacional del Perú

Guía para la detección, protección, orientación y derivación de casos de trata de personas por personal de la Policía Nacional del Perú - versión amigable. Capital Humano y Social Alternativo. Primera edición, Lima 2021.

Autores: Equipo de Capital Humano y Social Alternativo
Diagramación e ilustraciones: Luis Caycho
Cuidado de edición: Área de Comunicaciones de Capital Humano y Social Alternativo

Editado por Capital Humano y Social Alternativo
Calle Alfredo Salazar 225 - Miraflores Lima, Perú
www.chsalternativo.org

Primera edición - junio 2021
Tiraje: xxx ejemplares.

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2021-xxx

Se terminó de imprimir en junio de 2021 en:
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

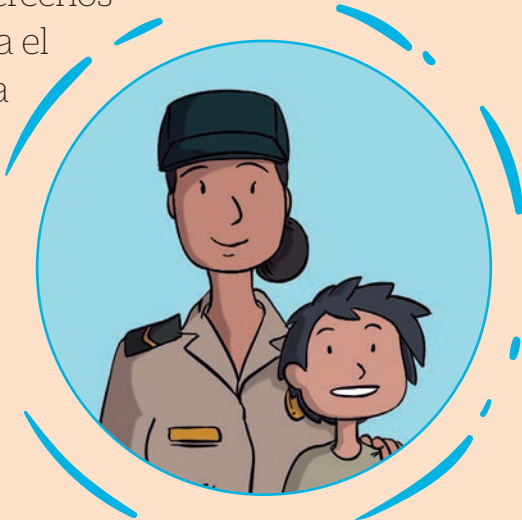
Es una publicación realizada en el marco del proyecto “Alianzas en acción para terminar con la trata de niñas, niños y adolescentes en el Perú” gracias al apoyo del Pueblo Estadounidense a través del Departamento de Estado de los Estados Unidos. El contenido de esta publicación es responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan las opiniones del Departamento de Estado o del Gobierno de los Estados Unidos de América.

PreSentación

El propósito de esta guía es contribuir con la identificación y derivación de casos probables de trata de personas, particularmente de niñas, niños y adolescentes. Estas tareas están a cargo del personal de primera línea de la Policía Nacional del Perú. En esta medida, la guía propone un conjunto de señales y conductas que pueden ser de utilidad para la labor de identificación de este delito. Asimismo, detalla las responsabilidades y procedimientos que debe seguir el personal policial en estas situaciones, y brinda información sobre las instituciones a las que debe acudir para la derivación y asistencia de las posibles víctimas de trata de personas.

La Ley de la Policía Nacional del Perú establece como uno de sus principios institucionales la primacía de la persona humana y sus derechos fundamentales, el respeto a su dignidad y las garantías para el pleno ejercicio de sus derechos, dando especial privilegio a la población en riesgo, vulnerabilidad y desprotección, incorporando los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad en sus intervenciones.

Andrea Querol
Presidente del directorio de CHS Alternativo



Las víctimas pueden estar a tu alrededor

En tu trabajo diario, puede que encuentres a una persona que posiblemente sea víctima de trata de personas, ya sea como parte de tus tareas de protección o vigilancia en la calle, o ante una denuncia en la comisaría donde trabajas. Por ello, tu trabajo es muy importante para identificar posibles situaciones de trata de personas, así como para rescatar a las posibles víctimas y evitar que sean explotadas. Toma en cuenta que las víctimas de trata de personas suelen pertenecer a grupos en situación de vulnerabilidad. Por ello, conviene acercarse a ellas velando por el respeto de sus derechos fundamentales e informándoles de todas las medidas y decisiones relacionadas a su caso particular¹.

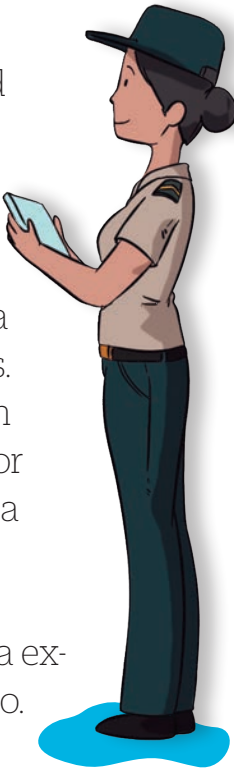
Por otra parte, a consecuencia de las situaciones de crisis sanitaria, como la actual de COVID 19, los riesgos de que las personas en situación de vulnerabilidad sean posibles víctimas de trata de personas se incrementan.

¿Qué significa el delito de trata de personas?

La trata de personas es un DELITO contra los derechos humanos, que atenta contra la dignidad, libertad e integridad de las personas, entre otros derechos. Consiste en captar, transportar, acoger, recibir o retener a una persona, con el fin de explotarla y obtener un beneficio económico o de cualquier otra índole. Por lo general, este delito no es muy notorio ni fácil de identificar correctamente, a menos que sepamos cómo hacerlo.

Según nuestra legislación, actuar con la INTENCIÓN de someter a la víctima a la explotación es suficiente para considerar que el delito fue efectivamente cometido.

1. Resolución Ministerial No. 952 - 2018 - IN. Manual de Derechos Humanos Aplicable a la Función Policial. Página 17



¡Tu trabajo puede salvar vidas!!



Las conductas y las finalidades.

✓ **Las conductas** (qué hacen):
Los tratantes pueden captar, transportar, trasladar, acoger, recibir y/o retener a personas.



Captan con engaños o promesas



Transportan o trasladan al lugar de explotación



cogen y retienen en dicho lugar

✓ **La finalidad** (para qué lo hacen):
Lucrar, sometiendo a sus víctimas a la explotación sexual, mendicidad, trabajos o servicios forzados, servidumbre, esclavitud o prácticas similares a esta o a la extracción de órganos.



Mendicidad



Explotación sexual



Explotación laboral o Trabajo forzoso



Tráfico de órganos



Recuerda que en el caso de niñas, niños y adolescentes solo es necesario acreditar la intención del fin de explotación para considerar que efectivamente se cometió el delito de trata de personas.

Es importante conocer la diferencia entre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes²:



Trata de personas

- La dignidad se ve afectada por el crimen
- No significa necesariamente cruzar fronteras
- El propósito es la explotación de las víctimas



Tráfico ilícito de migrantes

- El control migratorio es el interés afectado por este crimen
- El transporte de víctimas es transfronterizo
- El propósito es obtener beneficios de las actividades de tráfico ilícito



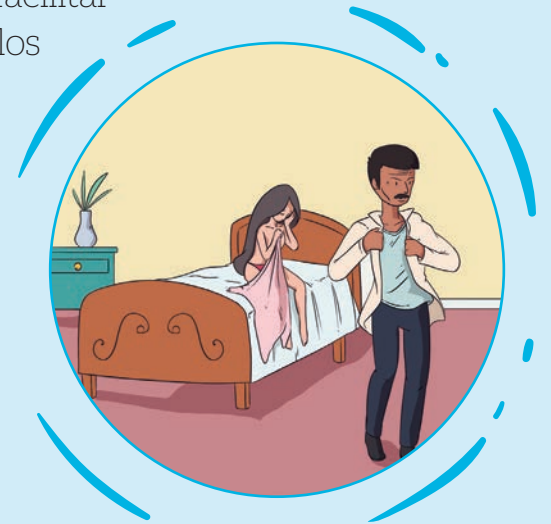
2. Resolución Ministerial N° 0502 - 2018 - JUS. Guía de Acción de Defensa Pública contra la Trata de Personas. 27 de noviembre de 2018.



¿Cuáles son los fines de la trata de personas³?

✓ Explotación sexual:

Consiste en hacer que la víctima realice actos de contenido sexual con el objetivo de obtener beneficios económicos o de otro tipo. En el Perú se han criminalizado las conductas relacionadas con este delito, se prohíbe y sanciona facilitar o promover la explotación sexual, recibir o gestionar los beneficios derivados de la misma y, también, participar como cliente, entregando dinero o beneficios a cambio de tener contacto sexual con las víctimas.



3. La presente lista no es exhaustiva. Para mayor información, ver el artículo N° 153 del Código Penal Peruano.

☑ Explotación laboral y trabajo forzoso:

Según lo definido en el Código Penal Peruano, el trabajo forzoso como delito va más allá de los elementos tradicionales reconocidos en el Convenio 29 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ya que introduce una cláusula abierta –por cualquier medio- que permite afirmar que se puede cometer este delito no solo a través de violencia o amenazas, sino también a través de medios fraudulentos y abusivos.

En esta medida, en el Perú, el trabajo forzoso consiste en obligar, por cualquier medio, a una persona a realizar un trabajo o prestar servicios, independientemente de que sea remunerado o no. En el caso de explotación, la Corte Suprema de Justicia del Perú la ha diferenciado de la infracción a la normativa laboral en la medida en que implica el uso de medios de control como la retención del Documento Nacional de Identidad (DNI).

☑ Mendicidad forzada:

Consiste en obligar a una persona a pedir limosna, obsequios, propinas o cualquier otro beneficio utilizando la piedad como recurso.



☑ Esclavitud:

En el Perú, la esclavitud está regulada como un fin de la trata de personas y como un delito independiente. De esta manera, se prohíbe y penaliza obligar a alguien a trabajar en condiciones de esclavitud. La esclavitud significa ejercer, materialmente, sobre las víctimas los atributos de propiedad.

Este último incluye la posesión irrestricta de la víctima o de su trabajo. De esta forma, quienes mantienen a una persona privada de su libertad y la obligan a trabajar, por ejemplo, dentro de su casa o negocio, cometen el delito de esclavitud.





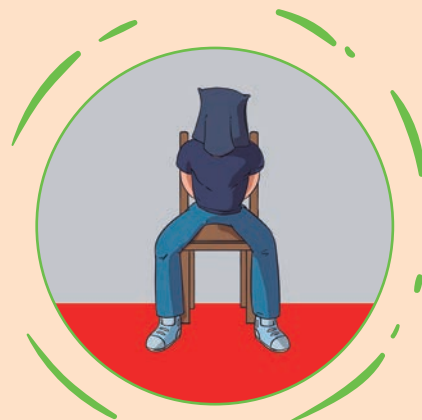
¿Cuáles son algunas de las formas de control que utilizan los tratantes sobre sus víctimas?

Los mecanismos de control que utilizan los tratantes para mantener a las víctimas bajo su poder son varios, el objetivo es producir miedo y/o dependencia, incluyendo no solo violencia, sino también abuso de poder, engaño, deudas, amenazas físicas (amenaza de muerte, amenaza de abuso), presión psicológica, coacción y seducción.

Algunos ejemplos de las formas de coerción a las que suelen recurrir los tratantes



Manipulación emocional entre el tratante y las víctimas para mantenerlas en situación de explotación.



Secuestro, tortura y tratos inhumanos con el fin de someter a las víctimas.



Amenazas de daño o violencia física dirigidas a las víctimas, sus familiares, amigos, conocidos y testigos.



Extorsión económica y/o reputacional o abuso de poder.



Extorsión sexual, con el propósito de chantajear psicológicamente a las víctimas, para mantenerlas en condiciones de explotación.

¿Quiénes son los tratantes?

Los tratantes no tienen características específicas. Pueden ser hombres o mujeres de cualquier edad, personas extranjeras o nacionales, es decir, cualquier persona que actúe con la finalidad de cosificar y explotar a otra. En muchas ocasiones, son personas que las víctimas conocen y que pertenecen a su entorno social o familiar.

¿Cómo actúan los tratantes?

Los tratantes se aprovechan de la condición de vulnerabilidad de una persona, que puede manifestarse de manera muy diversa. De acuerdo con el Protocolo del Ministerio Público para la Acreditación de la Situación de Vulnerabilidad de las Víctimas de Trata de Personas, existen 4 tipos de vulnerabilidad que se deben tener en cuenta: vulnerabilidad física (edad, discapacidad física, enfermedad, etc.); vulnerabilidad psicológica (baja autoestima, estereotipos de género, historial de victimización, privación afectiva, violencia sexual, violencia económica, entre otros); vulnerabilidad mental (experiencias traumáticas, retardo mental, depresión, trastornos de la personalidad, adicciones, entre otros) y vulnerabilidad antropológica-social (edad, educación, condiciones de pobreza, etnia, migrante, distancia geográfica, entre otros).

En este sentido, las ofertas de trabajo falsas son uno de los mecanismos más utilizados por los tratantes para captar a sus víctimas, esta modalidad de captación está asociada a la vulnerabilidad económica y la pobreza.

Los tratantes buscan aislar a las víctimas de su entorno social, familia, amigos, escuela, etc. para romper su red de seguridad y obligarlas a hacer lo que quieran. En otros casos, no necesitan transportar a las víctimas, por lo que algunos delitos de trata de personas ocurren dentro de su propia área o comunidad de origen.



¿Dónde operan los tratantes y qué mecanismos utilizan?

Recuerde que los tratantes pueden realizar cualquier conducta, recurrir a cualquier método para lograr su fin que es explotar a sus víctimas. La trata de personas podría ocurrir en cualquier lugar. Sin embargo, presentamos los lugares de mayor incidencia de este delito.

¡Tu trabajo puede salvar vidas!!



Medios comunes que usan los tratantes

- Falsa oferta de trabajo
- Seducción
- Manipulación emocional
- Violencia y trato inhumano
- Sustracción de menores
- Chantaje / chantaje sexual
- Extorsión
- Amenazas verbales dirigidas a la víctima, familiares y amigos
- Padrinazgo



Lugares más comunes

- Zonas y establecimientos donde se ofrece la prostitución.
- Bares y discotecas
- Saunas y salones de masajes
- Hoteles, moteles y servicios turísticos.
- Fábricas textiles, principalmente informales y talleres clandestinos
- Obras de construcción principalmente informales y ladrilleras.
- Agencias de empleo
- Minas principalmente informales, centros madereros, plantaciones de coca, palma aceitera entre otras.
- Hogares donde se realizan servicios domésticos
- Calles y espacios públicos
- Paradas de transporte público, estaciones de autobuses, transporte privado



Cualquier persona puede ser víctima del delito de trata de personas, independientemente de su raza, edad, lugar de origen, situación económica, identidad de género, orientación sexual o nacionalidad.

Por ello, no debemos prejuzgar. Para poder identificar adecuadamente a las posibles víctimas de trata de personas, debemos tener en cuenta que existen mitos y creencias sobre este fenómeno que dificultan la identificación de las víctimas de este delito.



¡¡Tu trabajo puede salvar vidas!!



Mitos y conceptos erróneos comunes sobre la trata de personas

Presentamos algunos mitos y conceptos erróneos sobre la trata de personas para tener en cuenta y evitar reproducirlos.



Mito:

"Todas son prostitutas, lo aceptaron y les gusta"



Realidad:

Las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años no pueden legalmente dar su consentimiento para actividades sexuales comerciales, no es un trabajo, sino explotación. Incluso si una niña, niño o adolescente parece estar ganando dinero o "eligiendo" esta vida, la ley es clara: es víctima de explotación.

Niñas, niños y adolescentes no ejercen la prostitución, son explotados sexualmente.

Si un adulto que ejerce la prostitución es sometido a cualquier medio forzado, fraudulento o coercitivo, también es víctima de trata de personas.



? Mito:

“Todas las víctimas de trata de personas son mujeres”

✓ Realidad:

Mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes de ambos sexos pueden convertirse en víctimas de explotación sexual y laboral; los miembros de la comunidad LGBTIQ pueden ser particularmente vulnerables.



? Mito:

“La trata de personas se produce únicamente con fines de explotación sexual”

✓ Realidad:

En el Perú y en todo el mundo, existe un número significativo de víctimas de trata con fines de explotación laboral y mendicidad forzada. De hecho, la trata con fines de explotación laboral es la forma más común a nivel mundial y sus víctimas normalmente no son identificadas debido a percepciones erróneas de este delito.



? Mito:

“Las condiciones climáticas afectan el deseo sexual de las y los adolescentes”.

✓ Realidad:

No hay evidencia científica que respalde que las condiciones climáticas afecten la libido. La trata de personas ocurre en diferentes latitudes, climas y culturas.



? Mito:

“Los clientes de explotación sexual o explotadores⁴ son enfermos mentales o seniles”.

✓ Realidad:

Los estudios han demostrado que los clientes de explotación sexual o abusadores pueden ser adultos de cualquier edad. Además, se ha demostrado que no necesariamente tienen trastornos mentales.



4. El comportamiento del cliente promueve el mercado de la explotación sexual y, al mismo tiempo, alienta al tratante a continuar la explotación sexual de la víctima.



Mito:

“Las víctimas no son alumnos ni estudiantes universitarios, sino personas con escasa educación”



Realidad:

Cualquiera puede ser víctima de la trata de personas. Los tratantes se aprovechan de las personas que esperan una vida mejor y mayores oportunidades y, a menudo, son muy hábiles para manipular las condiciones de vulnerabilidad de sus víctimas.



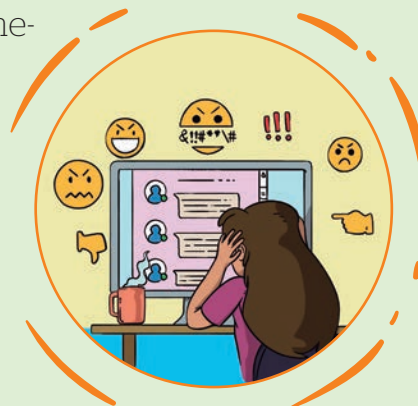
Mito:

“Todas las víctimas de trata de personas están confinadas”



Realidad:

La gran mayoría de los casos de trata de personas no incluyen restricciones físicas, sino que utilizan la coacción psicológica para evitar que las víctimas abandonen a sus perpetradores: un sentimiento de indefensión, es decir, una falta de defensa, ayuda o protección, sentimientos de culpa o amenazas, o porque se trata de un mecanismo de defensa después de tantos episodios traumáticos que los han llevado a aceptar su situación de explotación. Otro factor es el miedo a denunciar especialmente si son migrantes extranjeros o no portan documentación personal, o han cometido delitos en el transcurso de su explotación. En el caso de un niño o niña, no se requieren medios de coacción físicos o psicológicos para que se haya cometido el delito de trata de personas.



Mito:

“Los tratantes son desconocidos”



Realidad:

En muchos casos son personas que la víctimas conoce y que se han ganado su confianza. Una estrategia de captación es crear un vínculo con la posible víctima (ayuda, amor, oferta de trabajo, matrimonio) para facilitar el proceso de trata de personas.



Mito:

“En el momento del rescate, a veces las niñas, niños y adolescentes víctimas no están dispuestas a recibir ayuda”.



Realidad:

En determinadas ocasiones, el trauma sufrido hace que algunas víctimas normalicen la explotación como mecanismo de defensa para la supervivencia. En ese sentido, es posible que no se reconozcan a sí mismas como víctimas y no acepten su rescate. Esta situación no implica que las víctimas den su consentimiento para su propia explotación. Deben ser tratadas como víctimas en todas las situaciones.





Mito:

“Si a alguien se le paga, entonces no es víctima de trata de personas”.



Realidad:

Los tratantes generalmente intentarán justificar el crimen alegando que les paga a las víctimas. La trata de personas no es un trabajo y las personas explotadas son víctimas. Los tratantes han cometido un delito, independientemente de cualquier pago o beneficio otorgado a la víctima.



¡¡Tu trabajo puede salvar vidas!!



¿Cuáles son los posibles signos o indicadores de una situación de trata de personas?

Es muy importante identificar o reconocer las señales que indiquen una posible situación de trata de niñas, niños y adolescentes. A continuación, se muestran algunos ejemplos que nos ayudarán a reconocer este tipo de situaciones:



María (17 años), vivía en Piura, estaba buscando empleo, encontró una oferta de un trabajo muy bueno y bien pagado para ser asistente en la cocina de un restaurante en Huancayo. Sin embargo, cuando llegó, descubrió que no era un restaurante sino un bar. Allí, ella no era asistente pero fue obligada y amenazada a mantener relaciones sexuales a cambio de dinero.



Isabel (16 años) y sus padres viven en Paucartambo, Cusco. Su padrino ofreció a los padres de Isabel llevarla a Lima para completar sus estudios secundarios y postular a la universidad. Sin embargo, cuando llegó a Lima fue obligada a trabajar en la casa del padrino desde las 8 de la mañana hasta la medianoche. No le permitían comunicarse con sus padres ni asistir a la escuela.



Carlos (13 años) huyó de su casa, escapando del maltrato de su padre. Al poco tiempo, hizo amigos en la calle y le presentaron a un vendedor de periódicos, quien a cambio de alojamiento en su casa, lo obligaba a vender los periódicos y dulces que le entregaba, y le cobraba una cantidad acordada al final de la tarde, bajo amenaza de castigo.



Los siguientes indicadores pueden estar relacionados principalmente con la trata de personas con fines de explotación sexual, explotación laboral o mendicidad forzada. Ten en cuenta que esta lista no es exhaustiva. Cada indicador, que se menciona, tomado individualmente puede no implicar una situación de trata de personas y no todas las víctimas exhibirán estos signos. Sin embargo, el reconocimiento de varios indicadores puede apuntar a la necesidad de derivación para una evaluación adicional.

¡¡Tu trabajo puede salvar vidas!!



Indicadores de control

- ¿La niña, niño o adolescente muestra miedo o ansiedad?
- ¿La niña, niño o adolescente se muestra tímido o sumiso?
- ¿Lleva la niña, niño o adolescente su DNI o documento de identidad, o este documento lo lleva un tercero?
- ¿La niña, niño o adolescente porta documentos falsificados?
- ¿Actúa la niña, niño o adolescente como si hubiera recibido instrucciones o está acompañada/o de alguien que parece controlarla/o?
- ¿La niña, niño o adolescente permite que otra persona hable en su nombre?
- ¿Tiene la niña, niño o adolescente libertad de movimiento?
- ¿Se le permite a la niña, el niño o adolescente comunicarse con sus padres o tutores?
- ¿Está la niña, niño o adolescente acompañado o viaja con alguien que no parece ser su padre, madre o tutor legal?
- ¿La niña, niño o adolescente evita la presencia de la autoridad?
- ¿Está la niña / el niño o adolescente encerrada/o?





Indicadores de mal estado de salud

- ¿La niña, niño o adolescente tiene lesiones que parecen ser el resultado de violencia física?
- ¿La niña, niño o adolescente tiene marcas notorias (cicatrices, hematomas, quemaduras, etc.)?
- ¿La niña, niño o adolescente muestra signos de debilidad, desnutrición o mala salud?
- ¿La niña, niño o adolescente muestra signos de estar bajo la influencia de alguna droga?



Indicadores de condiciones sociales

- ¿Está la niña, niño o adolescente en la calle a altas horas de la noche?
- ¿La niña, niño o adolescente da la impresión de no estar estudiando en la escuela?
- ¿Está la niña, niño o adolescente lejos de los miembros de su familia?
- ¿Parece la niña, niño o adolescente estar en una situación de mendicidad forzada?



Indicadores de condiciones laborales precarias

- ¿Duerme la niña, niño o adolescente donde trabaja?
- ¿La niña, niño o adolescente realiza sus tareas sin la protección adecuada o en una situación de peligro inminente?
- ¿La niña, niño o adolescente consume alimentos en la calle o en un lugar inadecuado?
- ¿La niña, niño o adolescente suele ir a lugares donde se brindan servicios sexuales, como burdeles, hoteles o saunas?



¡IMPORTANTE!

Recuerda priorizar la identificación proactiva. Sin embargo, cuando una víctima tiene el valor de presentar una denuncia, toma en cuenta que la víctima ha experimentado traumas severos incluso si no lo expresa. **RECUERDA TAMBIEN QUE NO ES NECESARIO** solicitar el documento de identidad para presentar una denuncia.



La declaración del que presenta la denuncia ES SUFICIENTE, por lo tanto, al recibir la denuncia, no debe solicitar pruebas, peritajes psicológicos o físicos, ni solicitar marcas perceptibles o cualquier tipo de prueba que acredite la violencia física o psicológica narrada por la víctima. Debes remitir el caso inmediatamente a una unidad especializada.

Estas señales también pueden ayudar a identificar a las víctimas adultas de trata de personas. Asimismo, no todos estos indicadores pueden estar presentes en un caso de trata de personas, pero alertan de un posible delito que necesita ser investigado.

Tanto el personal de la Policía Nacional como los agentes e inspectores de serenazgo, como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC)⁵, coordinarán a nivel sectorial y en los tres niveles gubernamentales para responder de manera eficiente a las demandas ciudadanas⁶.



5. Artículo N° 9 del Decreto Supremo 011 - 2014 - IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

6. Artículo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.



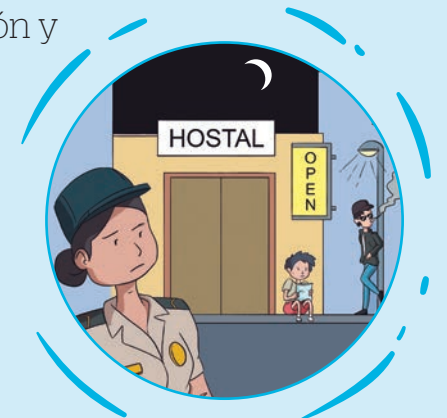
¿Cómo actuar ante una niña, niño o adolescente posible víctima de trata de personas?

El primer acercamiento a una persona que presuntamente se encuentra en una situación de trata de personas es muy importante, porque ese es el momento en el que se debe determinar si es una víctima de este delito.

IDENTIFICA:

Presta especial atención a cualquier situación que involucre a niñas, niños y adolescentes que puedan ser víctimas de trata de personas. Utiliza los indicadores para reafirmar tus sospechas sobre cualquier situación y sigue estas recomendaciones:

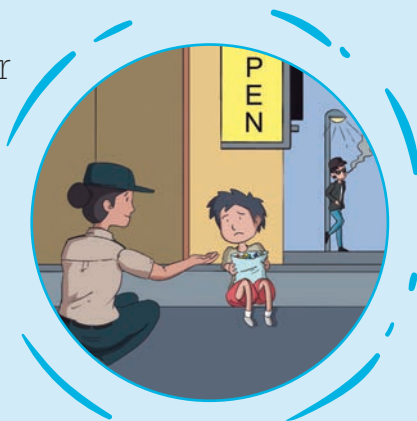
- ☑ No hagas ningún juicio sobre la apariencia, vestimenta o comportamiento de la víctima.



ACERCATE:

Considera las siguientes acciones mientras te acercas a una víctima. Recuerda que probablemente será el primer contacto de la víctima con la sociedad luego que es recuperada de la situación de explotación:

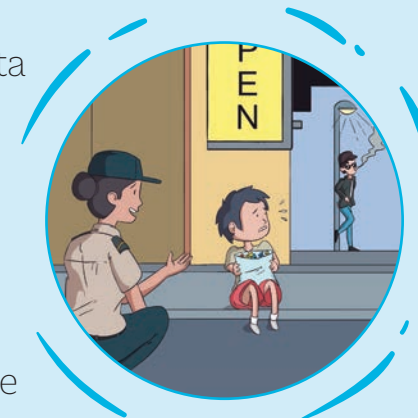
- ✓ Acércate a la niña, niño o adolescente víctima de una manera respetuosa y amigable. Ten en cuenta que la víctima puede estar bajo la vigilancia de los tratantes.
- ✓ Busca ganarte la confianza del niño, niña o adolescente. No te acerques de forma abrupta. Si la posible víctima es una niña o adolescente mujer, debe contar con la asistencia de una mujer policía.
- ✓ Garantiza el principio de confidencialidad.
- ✓ Ten en cuenta que las personas tratantes pueden estar observando la situación. Asegúrate siempre de que las víctimas estén separadas de los tratantes en todo momento.
- ✓ Las personas LGBTIQ, migrantes, personas con discapacidad y las que pertenecen a pueblos indígenas o nativos deben recibir un trato digno y no deben sufrir discriminación alguna.



VERIFICA:

Hacer preguntas indirectas a la niña, niño o adolescente presuntamente víctima, para confirmar los indicadores antes mencionados. Antes de preguntar, considera las siguientes acciones:

- ✓ Evita preguntar directamente sobre la situación de trata y explotación, a través de preguntas como “¿Alguien te fuerza a hacer cosas que no quieres?” es importante no revictimizar a las niñas, niños o adolescentes.
- ✓ En todo momento, evita hacer que la víctima se sienta culpable o presionada para que cuente su historia.
- ✓ Ten en cuenta las necesidades físicas, emocionales y/o especiales de la víctima, así como su edad, identidad de género, entre otras.
- ✓ Las víctimas pueden temer las represalias de los perpetradores o sus familias, lo que probablemente las haga temerosas y les impida brindar inicialmente información precisa.



CONSIDERA:

Las posibles reacciones de las niñas, niños y adolescentes víctimas de este delito suelen ser diferentes, recuerda que tienen diferentes edades y diferentes orígenes. Ten en cuenta lo siguiente durante tu intervención:

- ✓ Reconoce y comprende que cada víctima tiene diferentes preocupaciones y necesidades.
- ✓ Ten en cuenta el interés superior de la niña, niño o adolescente en todos los procesos y procedimientos. Todas las medidas deben favorecer su desarrollo integral.
- ✓ Las reacciones dependerán en gran medida de la situación y el contexto en el que se encontró a la víctima y cómo fue su primer contacto.

- ✓ Debes estar preparado/a para lidiar con la agresividad, llanto, miedo, risa, reserva, nerviosismo, entre otras manifestaciones.
- ✓ No interrumpas a la víctima cuando esté explicando la situación. Se empático y respeta sus tiempos.
- ✓ Se amable, respetuoso y comprensivo con las niñas, niños y adolescentes teniendo en cuenta su privacidad y confidencialidad.
- ✓ Recuerda que la información precisa ayudará a iniciar un proceso de investigación para brindar atención a la víctima y procesar a los tratantes capturados.



NOTICIA CRIMINAL

La noticia criminal es la información principal que la Policía Nacional del Perú o el Ministerio Público reciben y por la cual se enteran sobre uno o más presuntos delitos. Existen diferentes formas de conocer las noticias criminales sobre supuestos casos de trata de personas.

A continuación, algunas maneras como se pueden identificar las fuentes de noticias criminales:

- ✓ Información anónima o medios de comunicación.
- ✓ Víctimas, testigos o terceros mediante denuncia oral o escrita, ante la Policía (Comisaría, Miembros de la DIRCTPTIM).
- ✓ Casos flagrantes.



DENUNCIA:

Mientras trabajas en la comisaría, eres responsable de registrar las denuncias hechas por parte de las víctimas, terceros o sociedad civil. Es importante considerar que el principal beneficiario de tu trabajo serán las víctimas y sus familiares. Por ello considera lo siguiente:

- ✓ Formaliza la denuncia oral o escrita de la niña, niño o adolescente víctima, sin necesidad de solicitar su documento de identidad o la presencia de los padres o tutores.
- ✓ Evita la revictimización y los prejuicios como el estigma, la divulgación de identidad.
- ✓ Evita hacer preguntas personales ajenas o innecesarias a la explotación, evita hacer que se sientan culpables o dudar de su historia.
- ✓ Se empático con la víctima y explícale que se encuentra en un lugar seguro y protegido.
- ✓ Verifica si las víctimas necesitan atención médica urgente y coordinar con el Servicio Integral de Salud.
- ✓ Una tercera persona puede presentar una denuncia anónima. Recuerda, esa persona puede tener miedo de los tratantes y no desea involucrarse en el proceso criminal.





Investigación proactiva:

En el caso de que la noticia haya llegado a una comisaría, y en la medida de las posibilidades geográficas, se deberá trasladar la información a la DIRC-TPTIM o la Unidad Regional contra la Trata de Personas. Intenta verificar mínimamente la veracidad de los hechos (verificación de la Noticia Criminal) y/o complementar la información brindada por la fuente informal o formal. Prepara un informe inicial.



El delito de trata de personas, por su naturaleza, es un delito que requiere una investigación proactiva (investigar para arrestar) con el fin de obtener resultados óptimos. Además, podemos observar que varios delitos relacionados pueden ocurrir a lo largo de las distintas etapas del delito de trata de personas.

¡¡Tu trabajo puede salvar vidas!!

Considere la siguiente vía de atención para un posible caso de trata de personas



CONSIDERE LA SIGUIENTE VÍA DE ATENCIÓN PARA UN POSIBLE CASO DE TRATA DE PERSONAS

Identificación:



Basado en la observación utilizando los indicadores sugeridos.



Verificar la veracidad de los hechos y/o complementar la información proporcionada por la fuente informal/formal.



Preparar el informe inicial y dirigirse a la DIRCTPTIM o a la Oficina Regional de la policía de lucha contra la trata de personas.



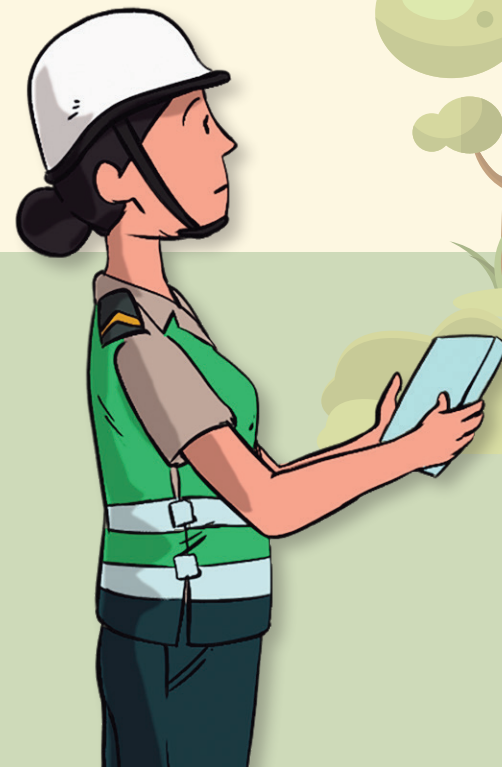
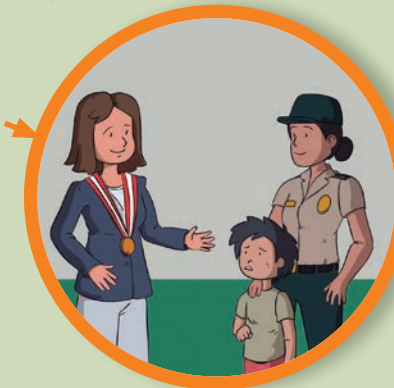
Denuncia por tercera persona o sociedad civil



Coordinar la derivación de la víctima con:

- Personal policial de la DIRCTPTIM.
- Fiscal titular o fiscal especializado en trata. Éste coordinará con UDAVIT y UPE / MIMP para decidir si la niña/el niño víctima va a un CARE.

Denuncia de una víctima





¿Qué instituciones participarán en la atención de los casos de trata de personas?

Durante las operaciones planificadas o en el servicio de patrulla, el personal policial debe coordinar la presencia de equipos especiales para apoyar, proteger y acoger a niños, niñas y adolescentes. Deben estar presentes el fiscal especializado en trata de personas, o en su defecto, el fiscal mixto o de turno, el fiscal de familia y los miembros del equipo especial de UDAVIT, según el informe de inteligencia sobre la presencia de menores.



MINISTERIO PÚBLICO:

En el marco del nuevo Código Procesal Penal, coordinar la presencia de un fiscal en los lugares donde puedan existir situaciones de trata de personas con fines de explotación sexual, explotación laboral u otras. Si es necesario, coordinar la presencia de un fiscal especial de familia para obtener medidas de protección vinculantes para las niñas, niños o adolescentes.

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - SERENAZGO:

La comunicación constante es necesaria para identificar a posibles víctimas niñas, niños y adolescentes trata de personas. Durante los operativos conjuntos de la policía y personal

de Serenazgo puede prevenirse, investigarse y derivar posibles casos conforme el Manual del Sereno Municipal

FISCALIZADOR MUNICIPAL:

Durante su trabajo en bares, negocios, cibercafés, hostales, hoteles y otros, los inspectores municipales pueden encontrar niñas, niños o adolescentes víctimas. Esté atento a cualquier comunicación y coordine la intervención inmediata de su unidad. Verifique los indicadores y proporcione asistencia inmediata.

MUNICIPIOS DISTRITALES Y PROVINCIALES:

Para realizar las acciones de patrullaje general y selectivo, las operaciones serán dirigidas y comandadas por el comisionado en coordinación con el municipio. Durante la recolección de pruebas, peritajes y exámenes de las personas involucradas, se debe evitar cualquier prejuicio, discriminación o criterio subjetivo de género u otra condición de la víctima que pueda afectar la legalidad u obstaculizar la investigación.

UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL (UPE):

La Dirección de Protección Especial del MIMP, tiene la labor de brindar medidas de protección a niñas, niños y adolescentes. La trata de personas es un delito que se considera como un caso de desprotección familiar por parte de los padres, tutores u otros familiares. En este sentido, la tutela infantil es adoptada por el Estado y se toman medidas de protección como alojamiento, alimentación, salud y servicios de reintegración de acuerdo al caso.

UNIDAD DISTRITAL DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS Y TESTIGOS (UDAVIT):

Durante los patrullajes y operativos conjuntos, se debe coordinar con la Unidad Central o Distrital del Ministerio Público para la protección de víctimas y testigos. Estas unidades cuentan con un programa al que pueden acceder las niñas, niños y adolescentes víctimas para obtener medidas de protección obligatorias.

DEPARTAMENTO POLICIAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS:

El secuestro de niñas, niños y adolescentes es considerado un delito relacionado con la trata de personas y, por lo tanto, debe ser investigado por la Policía Nacional del Perú, que tiene la obligación de investigar la desaparición de adultos, niñas, niños y adolescentes, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

DEPARTAMENTO POLICIAL DE ALTA TECNOLOGÍA (DIVINDAT):

Coordinar con la División de Investigación de Delitos de Alta Tecnología en casos de trata de personas, explotación sexual, pornografía infantil, proposiciones sexuales a niñas, niños y adolescentes perpetradas a través de medios tecnológicos.

EL MINISTERIO DE SALUD (MINSA):

La Policía coordinará para brindar atención integral de salud física y psicológica a las niñas, niños y adolescentes víctimas y, cuando proceda, a sus familiares. Todas las personas en el territorio nacional gozan de la cobertura gratuita y universal del Sistema Integral de Salud (SIS) y serán afiliadas al régimen subsidiado de Salud hasta la obtención de su documento de identidad.

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL (SUNAFIL):

Los fiscalizadores laborales tienen la tarea de supervisar las condiciones de trabajo y hacer cumplir las regulaciones laborales. En relación a la explotación laboral, pueden encontrarse niñas, niños y adolescentes víctimas de servidumbre, esclavitud o trabajo forzoso que necesitan ayuda. Por ello es indispensable coordinar con los fiscalizadores para actuar de inmediato en tales casos.

MINISTERIO DEL INTERIOR (MININTER):

Recuerde que la línea telefónica 1818 recibe notificaciones de posibles casos de trata de personas, incluyendo casos de niños, niñas y adolescentes. Esté alerta a cualquier situación reportada en esta línea telefónica y referida a su departamento de policía.





Instituciones que participan en la atención, protección y reintegración de niñas, niños y adolescentes.

SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL:

Para recibir asesoría legal gratuita, las niñas, niños y adolescentes víctimas pueden visitar, acompañadas, los Centros de Asistencia Legal Gratuita -ALEGRA- del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y acceder a la defensa pública gratuita en procesos penales, disponible tanto para niñas, niños y adolescentes como para personas adultas, este servicio es ofrecido por la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia. Además, los Centros de Emergencia Mujer (CEM) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) pueden brindar asesoría legal a una víctima de trata de personas con fines de explotación sexual.

ASISTENCIA SOCIAL:

El MIMP, a través de la Unidad de Protección Especial (UPE), debe brindar atención inmediata a las niñas, niños y adolescentes víctimas directas o indirectas mediante la implementación y seguimiento del Plan de Reintegración Individual de las víctimas, acogimiento y procedimientos relacionados con la vulnerabilidad familiar.

ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS Y TESTIGOS:

El Ministerio Público, a través de la Unidad de Asistencia a Víctimas y Testigos (UDA-VIT), brinda protección y asistencia a las necesidades de las víctimas registradas en el programa. Además, la Defensa Pública de víctimas del MINJUS debe estar presente para garantizar los derechos y protección de la víctima.

ASISTENCIA PSICOLÓGICA Y SANITARIA:

El Ministerio de Salud (MINSA) debe brindar asistencia integral sanitaria y psicológica a las víctimas, colaboradores, testigos y sus familiares directos y dependientes.

CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL ESPECIALIZADO (CARE):

Es el espacio físico para desarrollar la medida de acogida residencial, estipulada en el procedimiento de desprotección familiar, en un entorno similar al de la familia. Este es un centro de atención estatal para niños, niñas y adolescentes víctimas de trata de personas, en donde recibirán servicios especializados diferenciados por género.

CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO:

El Centro de Salud Mental Comunitario brinda atención ambulatoria y especializada a todas las personas que presentan problemas de salud mental o problemas psicosociales; para niñas, niños, adolescentes, adultos y adultos mayores, así como servicios especializados para adicciones y participación social comunitaria. Es un servicio público gratuito al que tienen acceso las víctimas de trata de personas y sus familiares.

CENTRO DE ATENCIÓN LEGAL Y PSICOSOCIAL (CALP) DE CHS ALTERNATIVO:

Organización de sociedad civil que brinda orientación jurídica, psicológica y social a las víctimas del delito de trata de personas o a sus familiares, para su derivación a los organismos estatales correspondientes. Su trabajo se realiza de forma personalizada, garantizando la confidencialidad y protección de las víctimas y sus familiares.



¡Recuerda!



MANTENERTE ALERTA:

Brindar el debido nivel de atención y reacción para identificar posibles niñas, niños y adolescentes víctimas de trata de personas, situaciones que pueden ocurrir en flagrancia durante tu labor de patrulla.



PROTEGER

Para garantizar la integridad física y psicológica de las niñas, niños y adolescentes, acompañarlos durante su traslado al centro de acogida residencial o al examen médico legal. En el caso de niñas, niños y adolescentes se deberá notificar de inmediato a los padres o tutores, así como a los fiscales, respetando sus derechos fundamentales.



MMANTENER LA CONFIDENCIALIDAD

Toda información escrita, oral o audiovisual relacionada con las víctimas y los procesos penales, medidas de protección, procedimientos y acciones de investigación que sea divulgada, pueden poner en peligro la vida o integridad de la niña, niño o adolescente víctima de trata, y generar revictimización.

Teléfonos para informar, remitir o presentar denuncias ante posibles casos de trata de personas:



Números telefónicos

- Ministerio del Interior para denuncias por posibles casos de trata de personas: Línea gratuita 1818.
- Ministerio Público
 - FISTRAP Lima: 261 – 0984, 261 – 0990
 - FISTRAP Callao: 625 – 5555 Anexo 7908 / 7907
 - FISTRAP Lima Norte: 625 – 5555 Central - Anexo 2424
 - FISTRAP Loreto: 065 – 351436
 - FISTRAP Cusco: 842 61910
 - FISTRAP Arequipa: (054) 218161 - 237000
 - FISTRAP Piura: (073) 619116 - 605180
 - FISTRAP Madre de Dios: (082) 571798 – 571947
 - FISTRAP Puno: (051) 351781 - 367626
 - Fiscalía Penal de turno: Línea gratuita 0800-00
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables: Línea gratuita 100 y la central telefónica de la Unidad de Protección Especial (UPE) 1810.
- Oficina de la Defensa Pública: Línea gratuita 0800-15170 y la central telefónica 311- 0300
- Centro comunitario de salud mental: Línea gratuita 113 opción 5.
- CALP (Centro de Atención Legal y Psicosocial) de CHS Alternativo: celular 945 092 929



¡¡Tu trabajo puede salvar vidas!!



Bibliografía

- Capital Humano y Social Alternativo. “Manual para Personal de Serenazgo e Inspectores Municipales” – Lima 2016. Tercera edición.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP]. (2019b). Guía de Elaboración del Plan de Reintegración Individual para Personas Afectadas por el Delito de Trata de Personas. (1era Ed.) Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables [MIMP] y Capital Humano y Social [CHS] Alternativo. (2019). Guía para la Atención a víctimas de trata de personas en centros de atención Residencial de niños niñas y adolescentes. Lima: CHS Alternativo y Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Ministerio del Interior. (2016b). Decreto Supremo N° 005-2016-IN que aprueba el “Protocolo Intersectorial para la Prevención y Persecución del Delito y la Protección, Atención y Reintegración de Víctimas de Trata de Personas”. Lima: Ministerio del Interior.
- Ministerio del Interior. Manual de Derechos Humanos aplicable a la Función Policial, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 952 - 2018 - IN.





Bibliografía

- Ministerio del Interior. Protocolo de la Policía Nacional del Perú sobre Protección y Asistencia a Víctimas y Testigos de trata de personas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0430 - 2016 - IN.
- Ministerio Público (2019). Protocolo para la Acreditación de la Situación de Vulnerabilidad de las Víctimas de Trata de Personas.
- Naciones Unidas, Indicadores propuestos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. Iniciativa global para combatir la trata de personas. https://www.unodc.org/documents/human-trafficking/HT_indicators_S_LOWRES.pdf
- Querol Lipcovich, Andrea. El Intento de las Víctimas y sus Familias por Acceder a la Justicia. Trata de personas, violencia y explotación: 40 testimonios. Lima: CHS Alternativo, 2020.



¡¡Tu trabajo puede salvar vidas!!



